

**PROGRAMA DE CURSO**  
**JÓVENES CREANDO SALUD: CONSEJOS CONSULTIVOS UNIVERSITARIOS**

| Validación Programa                             |                                   |                                       |
|-------------------------------------------------|-----------------------------------|---------------------------------------|
| Enviado por: Claudia Elizabeth Sagredo Berrios  | Participación: Profesor Encargado | Fecha envío: 21-07-2023 15:51:49      |
| Validado por: Natalia Victoria Gómez San Carlos | Cargo: Coordinadora línea CC      | Fecha validación: 02-08-2023 14:07:15 |

| Antecedentes generales                                                                              |                                    |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|
| Unidad(es) Académica(s):<br>- Centro de Medicina Reproductiva y Desarrollo Integral del Adolescente |                                    |
| Código del Curso:FG00000502414                                                                      |                                    |
| Tipo de curso: Electivo                                                                             | Línea Formativa: General           |
| Créditos: 2                                                                                         | Periodo: Segundo Semestre año 2023 |
| Horas Presenciales: 24                                                                              | Horas No Presenciales: 30          |
| Requisitos: SR                                                                                      |                                    |

| Equipo Docente a cargo            |                        |
|-----------------------------------|------------------------|
| Nombre                            | Función (Sección)      |
| Claudia Elizabeth Sagredo Berrios | Profesor Encargado (1) |

### Propósito Formativo

Promover el compromiso social de los estudiantes con las personas de la comunidad, con una mirada inclusiva para dar respuesta a las necesidades del país, considerando los dilemas éticos más frecuentes en la actualidad. Se espera que el estudiante desarrolle conciencia social, valores comunitarios, construya conocimiento en forma colectiva conservando la identidad de cada ser humano integral y que además tenga participación democrática en la comunidad, reconociendo y respetando la diversidad en todas sus expresiones.

### Competencia

#### Dominio: Dominio Genérico Transversal

Corresponde a un conjunto de espacios formativos que contribuyen a la formación de los profesionales de la salud en tanto sujetos multidimensionales, potenciando las competencias transversales declaradas en los perfiles de egreso de las 8 Carreras de la Salud y fortaleciendo el sello de Facultad y de la Universidad de Chile, en coherencia con los lineamientos institucionales.

#### Competencia: Competencia 1

Respetar la diversidad y la multiculturalidad de las personas como valores fundamentales que distinguen a una sociedad democrática, donde la convivencia en la diferencia es considerada fuente de riqueza, incorporándose activamente a grupos y actividades donde la diversidad y multiculturalidad sean aspectos importantes.

#### SubCompetencia: Subcompetencia 1.1

Demuestra tolerancia, respeto y aceptación de la diversidad de las personas en las diferentes actividades en las que participa.

#### SubCompetencia: Subcompetencia 1.2

Analiza el aporte de la multiculturalidad como fuente de riqueza en la sociedad y en su formación profesional.

#### SubCompetencia: Subcompetencia 1.3

Demuestra una actitud inclusiva y de respeto en espacios multiculturales en los que participa.

#### Competencia: Competencia 2

Desarrollar acciones que evidencien el compromiso de colaborar, en tanto profesional y ciudadano, a construir una sociedad mejor y más democrática, entendida como aquella en la que tiene un protagonismo la responsabilidad de las personas y de los grupos sociales, en la detección de necesidades y la construcción colectiva de respuestas, contribuyendo al bien común y al logro de la justicia social especialmente en los sectores más vulnerables de la sociedad.

#### SubCompetencia: Subcompetencia 2.1

Analiza problemáticas sociales relevantes y su rol como profesional y ciudadano.

#### SubCompetencia: Subcompetencia 2.2

Ejecuta acciones para detectar necesidades de las personas y grupos sociales.

#### SubCompetencia: Subcompetencia 2.3

Participa colaborativamente con las personas en la solución de problemas que se presentan en la comunidad.

### Resultados de aprendizaje

RA1. Aplica la estrategia de un Consejo Consultivo Juvenil Universitario (CCU) en salud hacia la comunidad, con enfoque de derechos, participando activamente en el desarrollo de estrategias para su desarrollo.

RA2. Utiliza herramientas de liderazgo en salud, basadas en abogacía y fortalecimiento de la comunicación y difusión efectiva. Conociendo sus principales características y reflexionando en torno a sus propias capacidades para su aplicación.

RA3. Comprender la importancia de la participación, empoderamiento e involucramiento social en la salud juvenil, realizando actividades de comunicación y difusión sobre salud integral, problemas de salud asociado a decisiones de conducta, y en salud mental de adolescentes y jóvenes, utilizando la estrategia de CCU.

### Unidades

Unidad 1: Consejo consultivo juvenil universitario: estrategia de participación activa en Salud juvenil

Encargado: Claudia Elizabeth Sagredo Berrios

| Indicadores de logros                                                                                                                                                                                                                                                                         | Metodologías y acciones asociadas                                                                                                                                                                                       |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1. Conocer la definición, el origen y los fundamentos de Consejos Consultivos juveniles universitarios (CCU), como estrategia y herramienta de liderazgo en políticas en salud adolescente y juvenil, con un enfoque de derechos                                                              | Asiste a clases-talleres presenciales<br>Revisa y/o desarrolla material audiovisual<br>Completa evaluación formativa y/o realiza trabajos en grupo en clases.<br>Realiza búsqueda de información bibliográfica autónoma |
| 2. Conocer aspectos generales de la salud integral adolescente y juvenil, y de sus familias, como generador de mejores sociedades.                                                                                                                                                            | Desarrollando una actividad y planificación específica de difusión en la comunidad en el tema de salud mental                                                                                                           |
| 3. Reconocer los principales problemas de salud en la edad juvenil, en forma específica en salud mental, y su impacto en la participación.                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                                                                         |
| 4. Crear y aplicar las herramientas de comunicación y difusión en actividad(es), sobre una(s) temática(s) prevalente(s)/urgente(s) sobre la abogacía en salud, o la salud adolescente y juvenil, ya sea en un espacio físico/digital específico, dentro o fuera de la comunidad universitaria |                                                                                                                                                                                                                         |



| Estrategias de evaluación                                                           |                                       |            |               |
|-------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|------------|---------------|
| Tipo_Evaluación                                                                     | Nombre_Evaluación                     | Porcentaje | Observaciones |
| Suma de los trabajos realizado en hora de clases. audiovisual individual y/o grupal | Aplicación                            | 60.00 %    |               |
| Actividad grupal y de difusión                                                      | Actividad de extensión a la comunidad | 40.00 %    |               |
| Suma (para nota presentación examen)                                                |                                       | 100.00%    |               |



| Bibliografías                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Bibliografía Obligatoria                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| - MINISTERIO DE SALUD DE CHILE Subsecretaría de Salud Pública. División de Prevención y Control de Enfermedades. Departamento de Ciclo Vital. Programa Nacional Salud Integral de Adolescentes y Jóvenes. , 2022 , BUENAS PRÁCTICAS EN PARTICIPACIÓN DE ADOLESCENTES Y JÓVENES EN SALUD 2022 , 2022 , MINSAL , Español , 72 , <a href="https://diprece.minsal.cl/wp-content/uploads/2023/03/2023.02.28_BUENAS-PRACTICAS-PARTICIPACION-ADOLESCENTES.pdf">https://diprece.minsal.cl/wp-content/uploads/2023/03/2023.02.28_BUENAS-PRACTICAS-PARTICIPACION-ADOLESCENTES.pdf</a>                     |
| - Ministerios de Salud SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA , 2020 , DECRETO 1 EXENTO CONSTITUYE CONSEJO CONSULTIVO DE ADOLESCENTES Y JÓVENES DEL MINISTERIO DE SALUD Y REGULA SU FUNCIONAMIENTO , Español , <a href="https://www.bcn.cl/leychile/navegar?i=1141437&amp;f=2020-01-22">https://www.bcn.cl/leychile/navegar?i=1141437&amp;f=2020-01-22</a> , , <a href="https://bcn.cl/2y6x3">https://bcn.cl/2y6x3</a>                                                                                                                                                                                  |
| Bibliografía Complementaria                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| - Santander, S, et Als. Subsecretaría de Salud Pública Subsecretaría de Redes Asistenciales MINSAL , 2022 , NORMA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA LEY N°21.372 PARA EL ACOMPAÑAMIENTO DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES EN ACCIONES VINCULADAS A LA ATENCIÓN DE SALUD Y A MUJERES O PERSONAS GESTANTES DURANTE EL PROCESO DE PA , 2022 , MINSAL , Español , 60 , <a href="https://diprece.minsal.cl/wp-content/uploads/2022/06/26052022-NT-Ley-21.372-Mila-Version-para-publicar-v2.pdf">https://diprece.minsal.cl/wp-content/uploads/2022/06/26052022-NT-Ley-21.372-Mila-Version-para-publicar-v2.pdf</a> |
| - UNICEF , 2006 , CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO , Nuevo Siglo , Español , 52 , <a href="https://www.un.org/es/events/childrenday/pdf/derechos.pdf">https://www.un.org/es/events/childrenday/pdf/derechos.pdf</a>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| - MINSAL , 2011 , Sistematización Consejo Consultivo de Jóvenes y Adolescentes , 2011 , MINSAL , Español , 104 , <a href="https://e1.mail.yahoo.com/d/search/keyword=respaldo/messages/192687/ANPGsHQCugUdZEFSkQQDWHcGwtQ:19">https://e1.mail.yahoo.com/d/search/keyword=respaldo/messages/192687/ANPGsHQCugUdZEFSkQQDWHcGwtQ:19</a>                                                                                                                                                                                                                                                            |
| - MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA , 2022 , LEY 21430 Firma electrónica SOBRE GARANTÍAS Y PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA , Español , <a href="https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1173643">https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1173643</a> , , <a href="https://bcn.cl/2yieq">https://bcn.cl/2yieq</a>                                                                                                                                                                                                                                 |



| Plan de Mejoras                        |
|----------------------------------------|
| Este curso se realiza por primera vez. |

| Requisitos de aprobación y asistencia adicionales a lo indicado en decreto Exento N°23842 del 04 de julio de 2013.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Porcentaje y número máximo permisible de inasistencias que sean factibles de recuperar:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| Las clases teóricas son de asistencia libre; sin embargo, se recomienda a los estudiantes asistir regularmente. Las actividades prácticas, como talleres y evaluaciones, son obligatorias y requieren de un 100% de asistencia.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| Las modalidades de recuperación de actividades obligatorias y de evaluación:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| Son consideradas actividades obligatorias: las evaluaciones, los talleres, presentaciones de casos y material educativo. En el caso que la inasistencia se produjese a una actividad de evaluación, la presentación de justificación debe realizarse vía DPI en los plazos establecidos por el reglamento de la facultad. El estudiante deberá avisar por la vía más expedita posible (telefónica - electrónica) al PEC del curso, dentro de las 24 horas siguientes. Si no se realiza esta justificación en los plazos estipulados, el estudiante debe ser calificado con la nota mínima (1.0) en esa actividad de evaluación. Resolución N° 14 66 "Norma operativa sobre inasistencia a actividades curriculares obligatorias para los estudiantes de pregrado de las Carreras de la Facultad de Medicina. |
| Otros requisitos de aprobación:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| Condiciones adicionales para eximirse:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| Curso no posee examen.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| ¿El examen es reprobatorio?.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| NO, el examen no será reprobatorio.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |

## ANEXOS

### Requisitos de aprobación.

Artículo 24: El rendimiento académico de los(las) estudiantes será calificado en la escala de notas de 1,0 a 7. La nota mínima de aprobación de cada una de las actividades curriculares para todos los efectos será 4,0, con aproximación. Las calificaciones parciales, las de presentación a actividad final y la nota de actividad final se colocarán con centésima (2 decimales). La nota final de la actividad curricular se colocará con un decimal para las notas aprobatorias, en cuyo caso el 0,05 o mayor se aproximará al dígito superior y el menor a 0,05 al dígito inferior(\*).

Artículo 25: El alumno(a) que falte sin la debida justificación a cualquier actividad evaluada, será calificado automáticamente con la nota mínima de la escala (1,0).

Artículo 26: La calificación de la actividad curricular se hará sobre la base de los logros que evidencie el(la) estudiante en las competencias establecidas en ellos. La calificación final de los diversos cursos y actividades curriculares se obtendrá a partir de la ponderación de las calificaciones de cada unidad de aprendizaje y de la actividad final del curso si la hubiera. La nota de aprobación mínima es de 4,0 y cada programa de curso deberá explicitar los requisitos y condiciones de aprobación previa aceptación del Consejo de Escuela.

Artículo 27: Los profesores o profesoras responsables de evaluar actividades parciales dentro de un curso deberán entregar los resultados a los(as) estudiantes y al(la) Profesor(a) Encargado(a) en un plazo que no exceda los 15 días hábiles después de la evaluación y antes de la siguiente evaluación. En aquellos cursos que contemplan Examen Final, la nota de presentación a éste deberá estar publicada como mínimo 3 días hábiles antes del examen y efectuarlo será responsabilidad del(la) Profesor(a) Encargado(a) del Curso.

Artículo 28: Al finalizar el curso, o unidad de aprendizaje podrán existir hasta dos instancias para evaluar los logros de aprendizaje esperados en el(la) estudiante, debiendo completarse el proceso de calificación en un plazo no superior a 15 días continuos desde la fecha de rendición del examen de primera oportunidad.

Artículo 29: Aquellos cursos que contemplan una actividad de evaluación final, el programa deberá establecer claramente las condiciones de presentación a esta.

1. Será de carácter obligatoria.
2. Si la nota es igual o mayor a 4.0 el estudiante tendrá derecho a dos oportunidades de evaluación final.
3. Si la nota de presentación a evaluación final está entre 3.50 y 3.94 (ambas incluidas), el estudiante sólo tendrá una oportunidad de evaluación final.
4. Si la nota de presentación es igual o inferior a 3.49, el estudiante pierde el derecho a evaluación final, reprobando el curso. En este caso la calificación final del curso será igual a la nota de presentación.
5. Para eximirse de la evaluación final, la nota de presentación no debe ser inferior a 5,0 y debe estar especificado en el programa cuando exista la eximición del curso.



#### Requisitos de aprobación.

(\*) la vía oficial para el ingreso de notas es u-cursos, deben ser ingresadas con dos decimales. sólo la nota del acta de curso es con aproximación y con decimal, siendo realizado esto automáticamente por el sistema

Reglamento general de los planes de formación conducentes a las Licenciaturas y títulos profesionales otorgados por la Facultad de Medicina, Decreto Exento Nº 23842 del 04 de julio de 2013.

### Norma operativa de inasistencia a actividades obligatorias y evaluaciones.

#### ACTIVIDADES OBLIGATORIAS:

Todos los cursos deben explicitar en su programa, y en la sesión inaugural, las actividades que son obligatorias y que requieren un porcentaje de asistencia sin ser evaluaciones; si estas son recuperables o no y los respectivos mecanismos de recuperación. Esta acción es de responsabilidad del PEC o Coordinador de Curso y debe ser de carácter presencial.

La cantidad de actividades obligatorias que no son evaluaciones debe representar un mínimo del programa y debe estar debidamente justificadas en su pertinencia para la formación. Asimismo, el porcentaje máximo de inasistencias debe estar claramente definido en el programa y responder a criterios de flexibilidad y posibilidades de recuperación.

Frente a inasistencias a estas actividades, se deberán seguir los siguientes pasos:

#### NORMAS PARA ACTIVIDADES OBLIGATORIAS QUE NO SON EVALUACIONES

1. Si bien bajo el reglamento vigente, no es obligación el presentar una justificación a actividades obligatorias que no son evaluadas, se recomienda que presenten una justificación fundada, ya sea por causas de salud o psicosociales.
2. Las inasistencias debidamente justificadas a estas actividades podrán recuperarse de acuerdo con lo indicado en el programa de curso y la factibilidad para ello (Ej.: restricción de cupos y fechas en campo clínico).
3. La inasistencia a una actividad obligatoria no evaluada deberá ser comunicada, vía solicitud al sistema en línea de justificación de inasistencias provisto para los y las estudiantes en el [Portal de Estudiantes](#) e informada directamente a la coordinación de nivel por la vía disponible para cada estudiante.
4. Si un estudiante se aproxima o sobrepasa el número máximo de inasistencias, el Profesor Encargado de Curso debe presentar el caso al Coordinador de Nivel, quien verificará si las inasistencias se producen en otros cursos del nivel respectivo.
5. No obstante, lo descrito en el punto 1, el estudiante que sobrepase el máximo de inasistencias permitido debe presentar elementos que justifiquen las inasistencias (Ej, certificado médico comprobable, informe de SEMDA, causas de tipo social o familiar acreditadas por el Servicio de Bienestar Estudiantil), siendo facultad del PEC, Consejo de Nivel o Consejo de Escuela, determinar si es aceptada o no.
6. El estudiante que sobrepase el máximo de inasistencias permitido, y no aportó elementos de juicio razonables y suficientes que justificaran el volumen de inasistencias, figurará como "Reprobado" en el Acta de Calificación Final de la Asignatura con nota final 3.4.

Norma operativa de inasistencia a actividades obligatorias y evaluaciones.

**NORMAS PARA ACTIVIDADES OBLIGATORIAS DE EVALUACIÓN**

1. La justificación de inasistencias a evaluaciones debe presentar una justificación fundada, ya sea por causas de salud o psicosociales.
2. La justificación de cada inasistencia a una evaluación deberá ser comunicada vía solicitud al sistema en línea de justificación de inasistencias, provisto para los y las estudiantes en el [Portal de Estudiantes](#), en un plazo máximo de 5 días e informada directamente a la coordinación de nivel por la vía disponible para cada estudiante, presentando elementos que justifiquen las inasistencias (Ej.: certificado médico comprobable, informe de SEMDA, causas de tipo social o familiar acreditadas por el Servicio de Bienestar Estudiantil).
3. Las inasistencias debidamente justificadas a estas actividades deberán recuperarse de acuerdo con lo indicado en el programa de curso.
4. Si la justificación se realiza en los plazos estipulados y el PEC acoge la justificación, la actividad deberá ser recuperada según la forma y plazos informados en el programa.
5. Si no se realiza esta justificación en los plazos estipulados, el estudiante debe ser calificado con la nota mínima (1,00) en esa actividad de evaluación.

Si un estudiante con fundamento excepcional y debidamente comprobado no puede dar término a las actividades finales de un curso inscrito, su situación debe ser analizada por el Consejo de Nivel y/o Consejo de Escuela, el PEC y en caso de ser aceptado, se debe dejar pendiente el envío de Acta de Calificación Final por un periodo máximo de 20 días hábiles, a contar de la fecha de cierre de semestre establecida en el calendario académico de la Facultad. Transcurrido este periodo, es responsabilidad del PEC enviar el Acta de Calificación Final (Art. 20 D.E. N°23842/2013). La Dirección de Escuela debe estar en conocimiento e informar oportunamente a Secretaría de Estudios de esta situación. Cabe destacar que la postergación del envío del acta de esta situación en particular, no condiciona el envío del acta del resto del curso, las cuales deben ser enviadas en los plazos regulares y establecidos según calendario académico del año en curso.

\*Estas normativas están establecidas en base a la Norma Operativa de Asistencia a Actividades Curriculares Obligatorias – Carreras de Pregrado N° 1466, aprobada el 16 de octubre del 2008 y el vigente actualmente. Sin desmedro de esto, se está revisando esta normativa y será actualizada en el transcurso del segundo semestre con carácter retroactiva, lo que actualizará automáticamente lo descrito en este acápite.

**Norma operativa de inasistencia a actividades obligatorias y evaluaciones.**

**DISPOSICIONES FINALES:**

1. Cualquier situación no contemplada en esta normativa, debe ser evaluada en Consejos de Escuelas respectivos. Lo anterior, teniendo en consideración las disposiciones de reglamentación universitaria vigente.
2. Es responsabilidad de las Direcciones de Escuela, poner en conocimiento de los Coordinadores de Nivel, Profesores Encargados de Curso (PEC), académicos y estudiantes la presente normativa.
3. Las fechas destinadas a actividades de recuperación, deben ser previas al examen final del curso. El estudiante tendrá derecho a presentarse al examen final sólo con sus inasistencias recuperadas.
4. En el caso de cursos que no contemplen examen final, las actividades recuperativas deben ser realizadas antes de la fecha definida semestralmente para el cierre de actas.
5. En caso de inasistencia a cualquier actividad obligatoria, se sugiere que, adicionalmente, el estudiante comunique su inasistencia por la vía más expedita (correo, teléfono, delegada de curso, coordinación de nivel, etc.) a su PEC. Esto puede complementar el ingreso de justificación a la plataforma, favorece la comunicación directa según exista la necesidad de aportar mayores antecedentes para resolver el caso o planificar acciones de acompañamiento futuro.

**Política de corresponsabilidad social en la conciliación de las responsabilidades familiares y las actividades universitarias.**

Con el fin de cumplir con los objetivos de propender a la superación de las barreras culturales e institucionales que impiden un pleno despliegue, en igualdad de condiciones, de las mujeres y hombres en la Universidad y el país; Garantizar igualdad de oportunidades para la participación equitativa de hombres y mujeres en distintos ámbitos del quehacer universitario; Desarrollar medidas y acciones que favorezcan la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños y permitan conciliar la vida laboral, estudiantil y familiar; y, Desarrollar un marco normativo pertinente a través del estudio y análisis de la normativa universitaria vigente y su eventual modificación, así como de la creación de una nueva reglamentación y de normas generales relativas a las políticas y planes de desarrollo de la Universidad; se contempla cinco líneas de acción complementarias:

Línea de Acción N°1: proveer servicios de cuidado y educación inicial a hijos(as) de estudiantes, académicas(os) y personal de colaboración, facilitando de este modo el ejercicio de sus roles y funciones laborales o de estudio, mediante la instalación de salas cunas y jardines infantiles públicos en los diversos campus universitarios.

Línea de Acción N°2: favorecer la conciliación entre el desempeño de responsabilidades estudiantiles y familiares, mediante el establecimiento en la normativa universitaria de criterios que permitan a los y las estudiantes obtener la necesaria asistencia de las unidades académicas en el marco de la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños.

Línea de Acción N°3: garantizar equidad de género en los procesos de evaluación y calificación académica, a través de la adecuación de la normativa universitaria respectiva, con el fin de permitir la igualdad de oportunidades entre académicas y académicos en las distintas instancias, considerando los efectos de la maternidad y las responsabilidades familiares en el desempeño y la productividad tanto profesional como académico, según corresponda.

Para más detalles remitirse al Reglamento de corresponsabilidad social en cuidado de hijas e hijos de estudiantes. Aprobado por Decreto Universitario Exento N°003408 de 15 de enero 2018.